



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria en el ejercicio 2025:

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente 2025 SRC_01 000006 relativo a la resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria en el ejercicio 2025, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Abril de 2025, la convocatoria y bases de subvenciones de ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de cooperación al desarrollo para el año 2025, que fueron publicadas en el BOP núm.2025/84 de fecha 6 de Mayo de 2025.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se reunió el día 2 de Diciembre de 2025, procediendo a formular propuesta provisional de concesión, de conformidad con lo establecido en Base 11 de la convocatoria. Dicha propuesta de resolución fue publicada en la Sede Electrónica de la página WEB del Ayuntamiento de Valladolid el día 2 de Diciembre de 2025 concediendo un plazo de 10 días naturales, para que, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, las entidades propuestas como beneficiarias pueda presentar, la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable, o presentar las correspondientes alegaciones en el caso de que su solicitud haya sido propuesta como desestimada.

Tercero. - Finalizado el plazo referido en el apartado anterior y habiéndose presentado las aceptaciones y reformulaciones del presupuesto en tiempo y forma correspondientes a las entidades propuestas para subvencionar, y siendo éstas correctas, se propone elevar a definitiva la propuesta de resolución provisional de subvenciones de ACCIÓN HUMANITARIA 2025, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - La presente propuesta de concesión de prestaciones ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCPENO7KMIRQYVIVKHKA	Fecha	23/12/2025 12:09:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCPENO7KMIRQYVIVKHKA	Página	1/3



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



Tercero. - Según lo establecido en las bases de la convocatoria y en el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones se atribuye la competencia para resolver al alcalde, competencia delegada el Concejal Delegado del área en virtud del Decreto 2023/5251 de fecha 3 de julio de 2023, de delegación de competencias por el que se le atribuye la "Iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos sobre subvenciones en el ámbito material sobre la que se proyecta la delegación acordada y siempre dentro de las competencias de la alcaldía"

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - CONCEDER, con carácter definitivo, a las ONGD relacionadas a continuación, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos que se relacionan:

ONG	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER	COSTE TOTAL DEL PROYECTO /TOTAL A JUSTIFICAR
UNICEF G- 84451057	Crisis nutricional en Chad; prevención y tratamiento de la malnutrición entre niños y niñas vulnerables menores de 5 años en la provincia de Sila, CHAD	15.000	(11+32) 43 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500	18.750
PROCLADE G- 81364457	Ayuda humanitaria como respuesta a la inseguridad alimentaria de la población haitiana en zona fronteriza entre Savanne- Bombe y Sabane Real (HAITI Y REP. DOMINICANA)	15.000	(10+32) 42 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500	17.250
ACPP G-80176845	Asistencia humanitaria para familias desplazadas en Apartadó, Antioquia, Colombia: Seguridad alimentaria, higiene y apoyo psicosocial para la recuperación y la resiliencia, COLOMBIA	15.000	(12+30) 42 puntos	88,4 % DE LO SOLICITADO 10.485 <i>Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.</i>	13.263,49

Las entidades **UNICEF (G- 84451057)** , **PROCLADE (G- 81364457)**, **ACPP (G-80176845)** han aceptado la subvención concedida reformulando el proyecto .

Asimismo, comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente para cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del Presupuesto Municipal del año 2025, y proceder al pago de las cantidades subvencionadas a cada ONG, según lo dispuesto en el apartado 14 de las Bases de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2025, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada una de las entidades.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCPENO7KMIRQYVIVKHKA	Fecha	23/12/2025 12:09:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCPENO7KMIRQYVIVKHKA	Página	2/3



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



SEGUNDO. - DENEGAR a la entidad relacionada a continuación, la subvención solicitada por el motivo que se señala, de acuerdo con las bases aprobadas:

ONG	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN (A+B)	MOTIVO DENEGACIÓN
AMAP G-84985753	Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres mediante el apoyo para el acceso a medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de su autonomía en el Campo de Refugiados Bidibidi en UGANDA	15.000	(12+22) 34 puntos	<i>Denegado por no alcanzar la puntuación mínima exigida en proyecto (25 PUNTOS)</i>

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, significando a los interesados que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la sede electrónica y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.”

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
(Firmado digitalmente)**

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRCPENO7KMIRQYVIVKHKA	Fecha	23/12/2025 12:09:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRCPENO7KMIRQYVIVKHKA	Página	3/3

